Proyecto de Ley N° _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 3:15 pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS EN LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO AYACUCHO 2024, XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025, XX JUEGOS PANAMERICANOS Y OCTAVOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2027 Y EN LOS XXXIV JUEGOS OLÍMPICOS Y XVIII JUEGOS PARALÍMPICOS LOS ANGELES 2028.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS EN LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO AYACUCHO 2024, XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025, XX JUEGOS PANAMERICANOS Y OCTAVOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2027 Y EN LOS XXXIV JUEGOS OLÍMPICOS Y XVIII JUEGOS PARALÍMPICOS LOS ANGELES 2028.

ARTÍCULO ÚNICO. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la participación de los deportistas peruanos en los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, XX Juegos Panamericanos y octavos Juegos Parapanamericanos Lima 2027 y en los XXXIV Juegos Olímpicos y XVIII Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo dictará las medidas complementarias para garantizar la participación de nuestros deportistas peruanos en los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, XX Juegos Panamericanos y octavos Juegos Parapanamericanos Lima 2027 y en los XXXIV Juegos Olímpicos y XVIII Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028, así como

garantizar la continuidad del oportuno otorgamiento de los beneficios de los Programas de Apoyo al Deportista: PAD I, PAD II y otros programas establecidos por el Instituto Peruano del Deporte, durante el ciclo olímpico 2025 – 2028.

Lima 17 de mayo del 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 11:56:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 17:21:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 11:57:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:04:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/05/2024 11:39:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:19:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 14:38:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:48:40-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la Asamblea General de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), con el lema los "Juegos Bolivarianos Para Todos Ayacucho 2024", la ciudad de Ayacucho fue elegida, el 18 de diciembre del 2021, como sede de los próximos Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024. En una edición extraordinaria en conmemoración por los 200 años de la batalla de Ayacucho, la cual selló la independencia del Perú y América.

Para el 2022, mediante **Resolución Suprema 020-2022-MINEDU,** del 08 de noviembre del 2022, se formaliza la creación del Comité Organizador de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, presidida por el Ministerio de Educación, encargado de llevar acabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo.

Entre las funciones del Comité Organizador, se encuentran:

a) Elaborar el Plan Maestro de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", el cual incluirá la propuesta de escenarios e infraestructura deportiva necesaria, así como la propuesta de mejoras a la infraestructura urbana indispensable.

b) Gestionar con las entidades del Poder Ejecutivo y los diferentes niveles de gobierno, las acciones que resulten necesarias para la realización de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

c) Proponer otras medidas que resulten necesarias para la realización de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

No obstante, debido al metódico análisis sobre que miembros deberían conformar y sobre quien debería recaer la responsabilidad de conducir la secretaria técnica del Comité Organizador Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, el gobierno de turno modifico la Resolución Suprema 020-2022-MUNEDU, mediante la Resolución Suprema 001-2024-MUNEDU de fecha 11 de enero de 2024, delegando esta responsabilidad al Proyecto Especial Legado.

Asimismo, el Estado Peruano mediante la Ley N°31573, declaró de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, encargando al Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente, PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos competentes, para la elaboración de los estudios, perfiles y expedientes técnicos, a fin de hacer posible el financiamiento y ejecución del mencionado evento.

Como es de conocimiento público, pese a los instrumentos legales, muy poco se viene realizando en aras de la organización de los citados Juegos Bolivarianos Ayacucho del Bicentenario 2024, por ende en pro de agilizar todo tipo de procedimiento administrativo y gestión en favor de los eventos multidisciplinarios

deportivos que asumirá el Estado Peruano, la representación nacional viene dando prioridad a las iniciativas de ley que permitan asegurar la correcta organización, realización y participación de nuestras delegaciones deportivas.

En la misma línea, es menester señalar que el pasado 08 de agosto del 2023 en reunión del comité ejecutivo de la Organización Deportiva Bolivariana ODEBO, donde las autoridades de la región dieron su aprobación para anunciar oficialmente que las ciudades de Lima y Ayacucho serán las sedes de los XX Juegos Bolivarianos, que se desarrollarán del 22 de noviembre al 07 de diciembre de 2025 en el Perú. En tal sentido, el Congreso de la República aprobó el pasado 02 de mayo del 2024 el "PL N°5777/2023-CR, Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la organización de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025".

Asimismo, el 12 de marzo del 2024 en una estrecha votación en la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Deportiva Panamericana ODEPA, la capital peruana fue elegida por los países miembros de Panam Sports con 28 votos a favor, como la ciudad que albergará la XX edición de la cita continental, denominada XX Juegos Panamericanos y octavos Juegos Parapanamericanos Lima 2027, motivo por el cual el Congreso de la República viene trabajando arduamente por la declaratoria de interés nacional, la implementación y organización de estos importantes Juegos Deportivos Multidisciplinarios.

Como se puede apreciar, todas las normas antes citadas, están referidas únicamente a la implementación y organización a nivel de infraestructura, logística y trámites necesarios para la realización de los mencionados eventos deportivos, no haciendo ninguna mención expresa a los principales protagonistas de los mismos, que son nuestros deportistas calificados DC, deportistas calificados de alto nivel DECAN y paradeportistas, los cuales requieren continuar con sus entrenamientos, concentración y demás actividades que conllevan a su optima participación, no solo de cara a los próximos XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, XX Juegos Panamericanos y octavos Juegos Parapanamericanos Lima 2027, sino también con miras a los próximos XXXIV Juegos Olímpicos y XVIII Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028, máxime que nos encontramos a escasos 07 meses de iniciar el ciclo Olímpico (2025 – 2028), al respecto, cabe resaltar que el ciclo olímpico es el periodo de 04 años que hay entre olimpiada y olimpiada, con la finalidad que los deportistas de Alta Competencia planifiquen sus entrenamientos y participación en eventos, que garanticen, a su vez, un mejor desempeño y participación en los siguientes Juegos Olímpicos.

Asimismo, los señalados atletas de Alta Competencia, por su condición de deportistas calificados DC, deportistas calificados de alto nivel DECAN y paradeportistas, vienen siendo beneficiarios de la Ley N°30097, Ley para el financiamiento de Programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva, la misma que actualmente se encuentra complementada por la Resolución de Presidencia N°125-2022-IPD/P, del 25 de octubre del 2022, que aprobó la Directiva N°003-2022-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel".

Al respecto, las citadas normas autorizan el otorgamiento de subvenciones

económicas, consientes en un monto de dinero otorgado discrecionalmente por el Instituto Peruano del Deporte a deportistas calificados DC, deportistas calificados de alto nivel DECAN y paradeportistas, teniendo en consideración el presupuesto inicial anual aprobado para el IPD, lo regulado en la citada Directiva y lo establecido por la Alta Dirección del IPD.

Cabe destacar que la mayoría de estos deportistas se dedican única y exclusivamente a la actividad deportiva, siendo únicamente beneficiarios de las subvenciones otorgadas por los referidos Programas de Apoyo al Deportista (PAD), las mismas que deberían de brindarse de manera oportuna y con las mejores condiciones posibles.

Es por ello que, mediante la presente iniciativa legislativa se propone garantizar también la continuidad del otorgamiento de estas subvenciones económicas durante el ciclo Olímpico (2025 – 2028), como reconocimiento al esfuerzo y entrega de nuestros deportistas, muchos de ellos con destacada participación en eventos deportivos nacionales e internacionales, que son las promesas más resaltantes de medallas para los próximos XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, XX Juegos Panamericanos y octavos Juegos Parapanamericanos Lima 2027 y los próximos XXXIV Juegos Olímpicos y XVIII Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028.

II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente:

1. Constitución Política del Estado
2. Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
3. Ley N°29544, Ley que modifica artículos de la ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
4. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
5. Ley N°31573, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.
6. Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la organización de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025.
7. Resolución Suprema 020-2022-MUNEDU, del 08 de noviembre de 2022.
8. Resolución Suprema 001-2024-MUNEDU, de fecha 11 de enero de 2024.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, no irroga costo adicional al erario público, ni mucho menos al presupuesto nacional, toda vez que ya existen en ejecución los Programas de Apoyo al Deportista: PAD I, PAD II a cargo del Instituto Peruano del Deporte, los que requieren garantizar la continuidad del otorgamiento de los beneficios económicos a nuestros deportistas durante el ciclo olímpico 2025 – 2028. Asimismo, si bien es cierto que el Estado viene emitiendo leyes de declaración nacional que aseguran la implementación y organización de los XX

Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, XX Juegos Panamericanos y octavos Juegos Parapanamericanos Lima 2027, son normas únicamente enfocadas a la infraestructura y logística necesaria, haciendo falta la atención del recurso más valioso y relevante que tienen estos eventos deportivos, es decir, nuestros deportistas.

La declaración de interés nacional de su participación, no solo en los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, XX Juegos Panamericanos y octavos Juegos Parapanamericanos Lima 2027, sino también en los XXXIV Juegos Olímpicos y XVIII Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028, redundará en mejores logros deportivos y el fomento del deporte en nuestro país como semillero de deportistas para futuras generaciones.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al tratarse de una ley declarativa de interés nacional no contraviene ninguna norma del ordenamiento jurídico peruano.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con la décimo segunda política de Estado (Política N°12°) del Acuerdo Nacional referida al Acceso Universal a la Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte. La cual garantiza el acceso universal e irrestricto a la educación física y la práctica del deporte en general planteado en políticas públicas emitidas por el Poder ejecutivo.